



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.741)**

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Producción y Promoción del Empleo y Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales López, Rosúa y Tepp, que expresa:

“Visto: La necesidad de fomentar un mayor asociativismo entre los beneficiarios del “Programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales (PROMUFO)”, y

Considerando: Que un incremento en el asociativismo entre los beneficiarios del Programa citado permitiría incrementar el número de personas alcanzadas por el mismo.

Que hoy en día es particularmente delicada la situación laboral de muchos trabajadores y el PROMUFO ha mostrado ser una herramienta válida en el ámbito del municipio para proveer de un medio de vida a gran cantidad de rosarinos y rosarinas. A su vez, también es una gran barrera para el pequeño emprendedor la contratación de su primer empleado o el asociarse con otro emprendedor, ya que hay una gran reticencia a “abrir la empresa”.

Que como expusieron los agentes de la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de Rosario en reuniones del Consejo Económico y Social en el año 2015, en la actualidad hay una amplia mayoría de emprendedores que estaría dispuesto a asociarse con otros pero no lo llevan a la práctica.

Que esta reticencia al asociativismo es necesario paliarla con mayores incentivos económicos como el incremento de los montos de los créditos del Pro.Mu.Fo para aquellos emprendimientos con más de un titular.

Que la posibilidad de ampliar los montos del crédito en un 50% para el caso de emprendimientos de carácter asociativo permitiría al municipio dar respuesta a las demandas de una población mayor, eficientizando aún más los recursos disponibles.

Que al mismo tiempo es necesario que la Municipalidad de Rosario busque los mecanismos pertinentes para fomentar una mayor formalización de los beneficiarios del Pro.Mu.Fo ya que la informalidad laboral es un mal que aqueja a 1 de cada 3 trabajadores en nuestro país y una parte no menor de los mismos son pequeños emprendedores. Esto podría ser alcanzado mediante la ampliación de los montos para aquellos beneficiarios que se inscriban en el Monotributo o Monotributo Social, lo que además de su formalización permitiría a los beneficiarios del crédito realizar aportes jubilatorios como ser proveedores del Estado Nacional.

Que muchas de las modificaciones que se han realizado anteriormente se han basado en penalizar a los beneficiarios incumplidores mientras que las modificaciones aquí planteadas intentan establecer incentivos económicos cuyo objetivo último es, al igual que las primeras, potenciar el Programa”.

Por lo antes expuesto, la Comisión eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese a la Ordenanza 8000 el artículo 6º bis, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º bis) El monto total referido en el artículo precedente puede ser ampliado hasta en un 50%, cuando el emprendimiento sea de carácter asociativo”.

Art. 2º.- Incorpórese a la Ordenanza 8000 el artículo 6º ter, el cual queda redactado de la siguiente manera:



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

“Art. 6° ter) El monto total referido en los artículos 6° y 6° bis puede ser ampliado hasta en un 25%, cuando el o los titulares del crédito acrediten fehacientemente su inscripción al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes conforme a la Ley 25.865.”

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 1° de Junio de 2017.-

| |
|---------|
| CM |
| REALIZÓ |
| V° B° |

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 231.887-P-2016 C.M.-

Expte. N° 20224/17 C

Fs. 3

Ref. Ordenanza N° 9.741

Rosario, "Cuna de la Bandera" 21 de Junio de 2017.-

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**

Dr. IGNACIO DEL VECCHIO
SECRETARIO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario



Dra. TÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario